



COPIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 36 /  
NUEVA TOLTEN, 09/02/2016.-

**VISTOS:**

- Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de noviembre de 2015, que aprueba presupuesto para la Municipalidad de Tolten para el año 2016.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Tolten.
- Bases que regulan llamado a propuesta pública, para el presente llamado.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con un contrato de suministro C.S. para contar con los servicios de Restaurante, Banquetería, Coctelería, Alojamiento, Eventos especiales y otros, de manera de hacer transparente la gestión de los recursos económicos fiscales, agilizar los procesos de compra en este rubro y así asegurar una mejor gestión y servicio a la comunidad.
- Que al existir este mecanismo de compra, se hará un uso más eficiente de los recursos y tiempos administrativos, pudiendo así nuestras unidades satisfacer mas rápidamente a nuestra comunidad.

**DECRETO:**

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para adquirir los servicios mencionados en **CONSIDERANDO**.
2. **APRUEBESE** Bases y Condiciones Especiales que regulan el presente llamado a Licitación Pública.
3. **PODRÁN**, participar en esta Licitación todas las empresas del rubro que cumplan los requisitos establecidos en las bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID N° 3836-7-LE16.
5. **NOMBRESE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes cargos o quienes les subroguen:

- Directora de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal y Ministro de Fé.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LIZANDRO VILLARROEL GATICA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO MARTINEZ SOTO  
ALCALDE

GMS/LVG/aal.

**DISTRIBUCIÓN:/.:**

- Unidad de Control Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Transparencia.
- Encargada de Adquisiciones.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.





## BASES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES "C.S. Servicios de Restaurante y Otros"

### I INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Toltén en adelante LA MUNICIPALIDAD; invita a oferentes del rubro a participar en Licitación Pública de contrato de suministro para servicios de Restaurante, Banquetería, Coctelería, Eventos especiales y/o servicios que mantengan relación con el rubro de restaurante, alimentación, alojamiento, banquetería, coctelería, otros, todos estos servicios para ser utilizados por la Ilustre Municipalidad de Toltén junto a sus servicios dependientes (Departamento de Educación y Salud).

Lo anterior conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial las contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su correspondiente reglamento.

### II OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

Un Contrato de Suministro es un compromiso contraído por la Municipalidad y el o los oferente (s) adjudicado(s) o seleccionado(s) para adquirir los productos y servicios mencionados en el punto N° I, informando el monto comprometido a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, y asegurando el mejor servicio.

Los postulantes podrán presentar sus ofertas conforme lo establecido en la presente Licitación Pública de acuerdo a estas Bases y Condiciones Especiales y demás documentos asociados. Las presentes Bases corresponden al documento aprobado por la autoridad competente y contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien y/o servicio a contratar.

### III PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS

Se requiere de los siguientes productos y/o servicios los que quedaran distribuidos en las siguientes Líneas de Productos:

LINEAS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	
1	Restaurante en Queule, capacidad para un mínimo de 100 personas aprox.
2	Restaurante en Nueva Toltén, capacidad para un mínimo de 50 personas aprox.
3	Servicio de Banquetería y Coctelería
4	Servicio de Alojamiento en Nueva Toltén

Para las Líneas de Servicios indicadas se detallan los siguientes servicios:

- LINEA 1
  - Capacidad física del local donde puedan ser atendidas cómodamente y sentadas un promedio de 100 personas.
  - Disponibilidad para servicios de desayunos, almuerzos, onces, cenas.





- LINEA 2
  - Capacidad física del local donde puedan ser atendidas cómodamente y sentadas un promedio de 50 personas.
  - Disponibilidad para eventos especiales, servicios de desayunos, almuerzos, onces, cenas.
- LINEA 3
  - Para este línea se requiere disponibilidad tanto para preparación como el servicio de banquetería y coctelería, ya sea, en el local como fuera de este tales como: colegios, sedes, municipalidad, gimnasios, según lo requiera la Municipalidad y sus servicios traspasados.
- LINEA 4
  - Disponibilidad de habitaciones singles, dobles, triples y otros.

#### IV PERFIL Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente propuesta todos los proveedores del rubro, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Su actividad comercial debe relacionarse con la materia de la presente licitación.
- Iniciación de Actividades en el SII.
- Inscritos en el sistema de compras públicas, Registro electrónico de proveedores del Estado (Chileproveedores).
- Cumplir a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Condiciones Especiales, Anexos, Aclaraciones y demás documentos.

No podrán participar en las propuesta aquellos oferentes que incumplan lo estipulado en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Tolten, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".

Respecto de las Personas Jurídicas: "No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Tolten, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad".-

#### V ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la presente Licitación serán los que se informen en el sistema de compras públicas bajo la ID 3836-7-LE16

#### VI CALIFICACIÓN E IDONEIDAD DE LOS PARTICIPANTES.

Solamente se verificará la idoneidad y calificación de los participantes a través del Registro Electrónico de Proveedores del Estado, verificando el estado de su inscripción como vigente y en caso que no se cumpla con este requisito se establecerá un plazo de 20 días corridos para cumplir con el requerimiento.





## VII CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 3836-7-LE16.

Será responsabilidad del(los)oferente(s) cerciorarse de la existencia de la serie de preguntas, respuestas y aclaraciones a los antecedentes técnicos y bases de licitación, las cuales formarán parte de la licitación, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del oferente a quién se le adjudique el contrato.

## VIII MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases.

Junto con aprobar las modificaciones, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, con el fin que los oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## IX PRESENTACION DE OFERTAS

### a. Forma de presentación

Las ofertas se recepcionarán a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora establecida en la ficha electrónica a la que podrán acceder ingresando la siguiente ID 3836-7-LE16. Los valores de la oferta a indicar en el sistema, deberán ser los reales y mantenerse por al menos 60 días corridos, una vez de adjudicada la propuesta, sin embargo y teniendo en consideración que se trata de un contrato de suministro y que los precios de los productos y/o servicios varían en el transcurso del tiempo, luego de terminado este plazo los precios podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado.

Las ofertas presentadas a través del sistema deben contener los siguientes documentos:

- Anexo 1 "Identificación del Oferente".
- Anexo 2 "Declaración Jurada".
- Anexo 3 "Listado de Productos y/o Servicios" (Planilla Excel)
- Copia digitalizada RUT SII o Carnet de Identidad de Representante legal.
- Copia digitalizada de Patente Comercial al día en la comuna que corresponda, para acreditar dirección comercial.
- Documentos que demuestren Experiencia en ventas a Servicios Públicos. (Órdenes de compra, Facturas, Resoluciones o Decretos que Aprueben Contrato con su respectivo Contrato, y/o certificados de experiencia emitidos por el mandante).
- Garantía por Seriedad de Ofertas

(Total documentos=7)

### b. Serán rechazadas las ofertas que:

1. No hayan presentado su Garantía de Seriedad de Ofertas, tanto electrónica como físicamente, antes de la fecha y hora de cierre de la presente propuesta.
2. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos mencionados en las Presentes Bases Administrativas y Condiciones Especiales.





3. Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos para la correcta evaluación de las ofertas luego de haber aplicado el Artículo 40 sobre "Errores u omisiones Formales detectados durante la Evaluación", del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
4. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o de infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de 2 años anteriores al acto de apertura de la presente propuesta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### X GARANTIA POR SERIEDAD DE OFERTAS

Los oferentes participantes en esta propuesta deberán emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor de \$100.000.- (cien mil pesos), con vigencia al 31 de mayo de 2016.

Esta garantía debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista, y ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Tolten Rut N°69.191.400-3; lo anterior con el objeto de cautelar la Seriedad de las Ofertas.

Es caso de que esta Garantía sea física deberá ser ingresada en la Oficina de Partes Municipal ubicada en calle O'Higgins N°410, Nva. Tolten, antes de la fecha y hora de cierre de la presente licitación; o en caso de ser una Garantía electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser ingresada con la respectiva oferta, la no presentación de la garantía será objeto de rechazo de la oferta.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en la oferta del oferente adjudicado o en los siguientes casos:

- Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando el Oferente adjudicado no se presente a la firma del Contrato o no presente documento de garantía de fiel cumplimiento en los plazos establecidos por el Municipio.
- Cuando se incumpla con lo indicado en el punto XIII letra b de las presentes bases.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de adjudicada la propuesta, previa solicitud por escrito de los oferentes, en la que debe indicar el N° y Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID).

#### XI DE LA REVOCACION Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Se puede otorgar el estado de *revocada* cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante, mediante resolución fundada o acto administrativo, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el proceso licitatorio.





Por otro lado, el estado *suspendido* permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuanto el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia Jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

## XII PROCESO DE SELECCION

Con posterioridad a la fecha de entrega de ofertas, los antecedentes y documentación presentada por los oferentes serán entregados a la Comisión Evaluadora.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número IX, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

La Adjudicación de la propuesta se materializará a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio Exento, sin perjuicio de lo anterior El o Los oferentes adjudicados deberán Firmar Contrato con la Municipalidad; la no firma de éste dentro de un plazo de 10 días Corridos, Facultará a la Comisión Evaluadora para Adjudicar al segundo oferente con mayor puntaje, y así sucesivamente.

Esta Comisión también se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones u errores formales, siempre que éstos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de las propuestas. Dicha situación es exclusiva decisión del mandante a través de la Comisión Evaluadora de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que él (los) oferente(s) acompañe(n) los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados "Fuera de Bases".

En atención al párrafo anterior, por cada documento faltante que fuere solicitado y enviado dentro de este nuevo plazo fijado, serán evaluados desfavorablemente en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".

La Comisión también se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes para aclarar o tomar una mejor decisión en la evaluación de las ofertas, lo que no implicará descuento alguno en el puntaje obtenido.

El resultado de la adjudicación se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde.

### a. Criterios de Evaluación.

Los Criterios a evaluar serán los siguientes:

#### - Variedad de Menús ofertados (LINEA 1, 2, 3) Y Variedad de Habitaciones (LINEA 4): 40%

Se verificara lo ofertado en Anexo 3

Líneas 1, 2 y 3: Para este criterio se evaluará de acuerdo a lo ingresado en Anexo 3 (lo relacionado con alimentación), ofertando distintos menús de forma separada y distribuida en desayuno, almuerzo, once y cena, además considerar distintas preparaciones para coctel y banquetería.





La asignación de puntaje se realizara de acuerdo a lo que se indica en las siguientes tablas:

Cantidad de Menús	Puntaje			
	3 o más Menús	2 Menús	1 Menús	0 Menús
Desayuno	3ptos.	2ptos.	1ptos.	0ptos.
Almuerzo	3ptos.	2ptos.	1ptos.	0ptos.
Once	3ptos.	2ptos.	1ptos.	0ptos.
Cena	3ptos.	2ptos.	1ptos.	0ptos.

Puntaje máximo a obtener 12ptos.

La ponderación para estas líneas se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje obtenido \*40/12

Línea 4: Para este criterio se evaluará de acuerdo a lo ingresado en Anexo 3 (lo relacionado con habitaciones), ofertando de acuerdo a la disponibilidad de habitaciones singles, dobles, triples, cuádruples, etc.

La asignación de puntaje se realizara de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Tipo Habitación	Puntaje		
	Con 3 o más	Entre 2 y 1	0 Habitaciones
Single	2ptos.	1ptos.	0ptos.
Doble	2ptos.	1ptos.	0ptos.
Triples, otras	2ptos.	1ptos.	0ptos.

Puntaje máximo a obtener 6 ptos.

La ponderación para esta línea se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje obtenido \*40/6

- Cercanía del Local Comercial con los lugares requeridos:20%

Para las Líneas 1, 2 y 4 se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

De acuerdo a Dirección de Patente Comercial	Ponderación
En lugar requerido según línea	20%
Entre 1 y 10 Km, lugar requerido	10%
Entre 11 y 100 Km, lugar requerido	5%
101 Km y más, lugar requerido	0%

-Los oferentes que se encuentren DENTRO del radio urbano tendrán un puntaje máximo de acuerdo a las líneas postuladas.

-Los oferentes que se encuentren FUERA del radio urbano se considerará como punto de referencia la Municipalidad de Tolten, (Para todas las líneas señaladas)

\*Para medir el Kilometraje se utilizara Google Earth, con su aplicación ruta.





Para la Línea 3 se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

De acuerdo a Dirección de Patente Comercial	Ponderación
Dentro de la comuna	20%
Otras comunas	10%

**- Experiencia de los Oferentes: 20 %**

Se evaluara de acuerdo a la cantidad de años de experiencia en ventas a servicios públicos; la forma de medir estos años será la siguiente:

OFERENTES QUE PRESENTAN	OBSERVACION	SE CONSIDERARA COMO
Órdenes de Compra y/o Facturas	6 o más documentos por año y que no correspondan a la misma venta.	1 año de Experiencia
	5 o menos documentos por año	0 año de Experiencia
Resolución o Decreto que aprueba Contrato, con contrato.	Se considerara solo si presenta ambos documentos (Copias Escaneadas en Original).	Dependerá de la cantidad de años de duración de cada contrato.
Certificados de Experiencia Emitidos por el mandante	Se considerara solo los que estén con su respectiva firma y timbre de la persona y entidad pública que lo emite.	Dependerá de la cantidad de años que se informe en dicho documento.

Este criterio, se evaluara considerando lo antes señalado y de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Años de Experiencia en ventas a servicios públicos	Ponderación
0	0%
1 - 2	5%
3 - 5	10%
6- 10	15%
11 y más	20%

**- Cumplimiento de Requisitos Formales: 20%**

Se evaluara en base a lo indicado en el punto IX letra a) de las presentes Bases Administrativas y Condiciones Especiales, se considerara como 1 documento, si presenta completo con los datos que se solicitan en ellos, cada uno de los indicados con la siguiente forma:





Teniendo en cuenta lo anterior se realizara la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de documentos a presentar	Ponderación
7 o más	20%
5 y 6	15%
3 y 4	10%
1 y 2	5%
0	0%

#### b. Desempates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, en el CUADRO DE EVALUACION OFERTAS, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "VARIEDAD DE MENUS OFERTADOS (LINEA 1,2,3 ) Y VARIEDAD DE HABITACIONES (LINEA 4)". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CERCANIA DEL LOCAL COMERCIAL O SUCURSAL EN LOS LUGARES REQUERIDOS". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES"

#### c. Aplazamiento de la Fecha de Adjudicación

Si por causas extraordinarias o administrativas, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la adjudicación de la presente propuesta, se publicará en el sitio web antes mencionado una nueva fecha de adjudicación, la cual no podrá exceder los 15 días corridos adicionales al plazo ya establecido.

### XIII DEL CONTRATO

#### a. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

El(los) oferente(s) que resulte(n) Adjudicado(s) en esta propuesta deberá(n) emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor de 21 UF, con vigencia al 01 de Junio del 2018.

Esta garantía deberá ser de carácter irrevocable, pagadera a la vista y ser tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, con el objeto de cautelar el Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, en caso de que esta Garantía sea física deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle O'Higgins N°410, Nva. Toltén, antes de la fecha y hora de cierre de la presente licitación; o en caso de ser una Garantía electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser ingresada con la respectiva oferta y deberá ser enviada al siguiente e-mail: [mercadopublico@tolten.cl](mailto:mercadopublico@tolten.cl), la no presentación de la garantía será objeto de rechazo de la oferta, lo anterior dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta. La presentación de dicha garantía es requisito obliga





torio para proceder a la Firma del Contrato de Suministro, el cual será firmado entre el Municipio y el(los) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s) en la presente propuesta; materia administrativa que estará a cargo de la Dirección de Control del Municipio. Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el Contrato antes mencionado.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de vencida la vigencia de la misma, y para realizar dicha devolución deberá enviarse una solicitud por escrito al Municipio.

**b. Suscripción y re adjudicación.**

La suscripción del contrato deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles desde la fecha de adjudicación de la propuesta.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no hace llegar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en los plazos establecidos, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, y se re adjudicará la propuesta al proveedor que haya quedado en segundo lugar en la respectiva evaluación de ofertas, y si este también incumpliere con lo establecido en la presentes bases se procederá de la misma forma que con el primero y así sucesivamente, a menos que de acuerdo con los intereses del servicio se decida declarar desierta la propuesta, y hacer un nuevo llamado a licitación pública.

**c. Duración**

El presente contrato contempla un período de duración de 24 meses contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta.

En caso que el Municipio desee poner término anticipado al contrato se comunicará con al menos treinta días de anticipación.

**d. Causales de Resciliación o Terminación Anticipada**

1. Por disolución de la sociedad o fallecimiento del dueño en caso de persona natural.
2. Por cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultara al mandante para poner término anticipado a este; se entenderá por incumplido el o los contratos si el(los) contratista(s) no da(n) cabal cumplimiento a lo estipulado en las bases y en la oferta realizada por el proponente, salvo en casos que sean considerados como de fuerza mayor por la Municipalidad.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

**e. Obligaciones de Contratista**

1. Durante la duración del Contrato él(los) contratista deberá(n) mantener su situación en Chile Proveedores como "Hábil", por lo tanto en ningún caso podrán estar **Inhabilitado para contratar con el Estado**
2. de acuerdo a lo que señala el Artículo 92 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que ocurra una situación de inhabilidad de las mencionadas en el Art. 92 de la Ley antes mencionada la Municipalidad no podrá tener relación comercial con el proveedor (es) inhabilitados (os).





3. El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

f. Renovación

El contrato podrá renovarse por una sola vez, por un igual periodo de tiempo; para acceder a esta renovación el contratista deberá hacer llegar al Municipio una Carta Solicitud a nombre del Sr. Alcalde, en la que solicite la renovación de contrato; dicha carta deberá haber ingresado en la Oficina de Partes Municipal al menos 30 días corridos antes que se cumpla el vencimiento de dicho contrato.

Por su parte el Sr. Alcalde designará una Comisión Evaluadora, para que esta evalúe el Comportamiento Contractual anterior del contratista; dicha comisión deberá estar integrada por al menos 3 funcionarios municipales con cargo de jefatura y uno de ellos deberá ser el Jefe de Adquisiciones.

Esta Comisión hará llegar al Sr. Alcalde un Informe en donde se detalle el Comportamiento Contractual Anterior del Contratista, para que este tome la decisión final de Renovar o No dicho Contrato.

En caso que el Sr. Alcalde decida aceptar la renovación se le informará al contratista que para hacer efectiva esta renovación de contrato deberá presentar una Garantía por Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato por este nuevo periodo de tiempo.

g. Modalidad del Servicio de Abastecimiento

La Municipalidad podrá solicitar o hacer el pedido de Productos y/o Servicios en forma, diaria, semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral o semestral de acuerdo a los requerimientos internos.

La entrega de los productos y/o servicios requeridos por el Municipio deberá hacerse luego de emitida la respectiva Orden de Compra a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la cual deberá ser Aceptada por el proveedor.

Las Órdenes de Compra se generarán por el Departamento de Adquisiciones de la unidad de compra correspondiente, ya sea Municipalidad, Educación o Salud, de manera de mantener informado mediante el sistema los montos transados en las adquisiciones de cada producto requerido.

h. Forma de Pago

Las órdenes de compra se generarán a medida que se va haciendo uso del contrato, haciendo referencia a la ID del proceso que le dio origen. La cancelación se realizará contra presentación de la respectiva factura a nombre la Ilustre Municipalidad de Tolten, del Departamento de Salud Municipal, o del Departamento de Educación Municipal, según lo adquirido por cada unidad compradora, en un plazo no superior a treinta (30) días con cheque nominativo y cruzado a nombre del proveedor correspondiente o vía transferencia electrónica.





i. Fluctuaciones en el Precio y en la Cantidad y Tipo de Productos

Dado que se trata de un Contrato de Suministro por un periodo largo de tiempo se entiende que los precios de los productos varían con el paso de este. Por lo tanto:

1. Los valores ofertados por el proveedor en ANEXO 3 a través del sistema deberán ser los reales y mantenerse por al menos 60 días corridos, una vez adjudicada la propuesta, y teniendo en consideración que se trata de un contrato de suministro y que los precios de los productos y/o servicios varían en el transcurso del tiempo, luego de terminado este plazo los precios podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado y serán adquiridos a través de una cotización emitida por el proveedor con el objetivo de emitir OC con los valores allí indicados.
2. Podrán también comprarse productos y/o servicios no ofertados por el proveedor, en Anexo 3; para la adquisición de estos productos y/o servicios, se deberá tener en cuenta, que estos se encuentren dentro del rubro licitado en la presente propuesta, y para su materialización se deberá Cotizar cada vez que se requieran con el objetivo de emitir OC con los valores allí indicados.

j. Plazos de Implementación del sistema de Abastecimiento

La implementación del nuevo sistema será desde la fecha en que haya sido Dictado el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba el Contrato con el(los) proveedor(es) adjudicado(s).

#### XIV CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 48 hras. corridas contados desde la emisión del requerimiento.





La Municipalidad también se reserva el derecho de efectuar un nuevo llamado en el plazo de ejecución del Contrato de ser conveniente para los intereses del Municipio; no siendo esto motivo de indemnización de algún proveedor adjudicado que no cumpla con los eventuales nuevos requisitos.



RODRIGO GARCIA BARRA  
UNIDAD DE CONTROL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

## ANEXO 1 - Identificación del Oferente

"C.S. Restaurante y otros "  
ID 3836-7-LE16

RAZON SOCIAL

RUT

DIRECCION COMERCIAL

TELEFONO COMERCIAL

CORREO ELECTRONICO

NOMBRE REP. LEGAL

RUN

CORREO ELECTRONICO

FIRMA

Toltén, .....de Febrero del 2016.-





## ANEXO 2 - Declaración Jurada

"C.S. Servicios de Restaurante y otros "

### **Declaración:**

Declaro conocer las Bases Administrativas y Condiciones Especiales, Anexos, normas aplicables, respuestas a consultas y aclaraciones (publicados en la ficha de la licitación ID 3836-7-LE16, en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo señalado para el efecto) y las condiciones de la LICITACION; así mismo que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo que la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Tolten en relación con esta Licitación.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del servicio y acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y causal imputable al Proveedor en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

Declaro que la no adjudicación de la licitación, es el resultado de la evaluación efectuada por la Municipalidad, en relación al Servicio que se Licita y que en virtud de las circunstancias antes señaladas, reconozco que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE EMPRESA

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENT. LEGAL

Toltén, \_\_\_\_ de Febrero de 2016.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

# ANEXO 3 - Económico

## "C.S. Servicios de Restaurante y otros "

ID 3836-7-LE16

### INDICAR LINEA OFERTADA:

Ingresar listado de productos y/o servicios que esta ofertando

N°	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO \$
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

OBS: UTILICE ESTE ANEXO PARA OFERTAR LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE ACUERDO A LAS LINEAS QUE ESTA OFERTANDO. (L1: Restaurante Queule, L2: Restaurante Tolten, L3: Servicio de Banquetería y Coctelería, L4: Servicio Alojamiento en Tolten.)